HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

El Expediente Letra "P", N°1175/22, s/solicitud autorización para transferir lote antes del plazo establecido, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota que da origen al expte la Sra. Petit Melina Beatriz DNI 29.003.889, solicita autorización para vender el lote que oportunamente adquirió de este Municipio, antes del plazo establecido;

Que en el mes de Diciembre del año 2013, la Municipalidad de San Justo suscribe Boleto de Compraventa con el Sr. Nazareno Iván Zoratti y la Sra. Melina Beatriz Petit, por la venta el Lote N° 3 de la manzana N°"4" (3730) de Barrio Tigre Norte de esta ciudad;

Que posteriormente el Sr. Zoratti cede los derechos y acciones emergentes del citado boleto, a la Sra. Petit, y la Ordenanza N° 3026/17 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de esta última;

Que la solicitante tramitó dicha escritura ante el escribano Juan Manuel Martinez y fue inscripta en fecha 9 de Marzo de 2018 con el N° 34505, Folio 398, Tomo 267, conteniendo la cláusula limitante que establece la Ordenanza N° 2533/12, que le impide transferir el lote hasta los 10 (diez) años posteriores a su escrituración;

Que la Sra. Petit solicita eximirse de dicha prohibición, y proceder a la venta del terreno, justificando su pedido en el hecho de no residir más en San Justo, y en la necesidad de contar con el dinero para satisfacer su demanda habitacional en el lugar donde vive actualmente;

Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Nota N° 169/2022, autoriza la exención al Art. 8 de la Ordenanza N° 2533/12, solicitando proceder con las actuaciones correspondientes;

Que a tales fines debe dictarse la Norma Legal pertinente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3372/22

ARTICULO 1°). Autorizase en carácter excepcional a la Sra. Petit Melina Beatriz, DNI 29.003.889, a transferir antes del plazo establecido en las Ordenanzas N° 2533/12 y N° 3026/17, el Lote identificado con el N° 3 de la Manzana "4" (3730) del Barrio Tigre Norte

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

de esta ciudad, según Plano de Mensura y Loteo N° 162.752, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato, ubicado sobre calle Juan Milessi, siendo sus medidas 10,52 m. de frente a calle Juan Milessi por 20,00 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 210,40 m2.

ARTICULO 2°). Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3372/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 200/2022
14/11/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE